



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 13 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 8183-2014 de fecha 04 de agosto del 2014, que contiene el Oficio Nro. 1217-2014-CSJP-PJMP-SS procedente del Primer Juzgado Mixto de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 1217-2014-CSJP-PJMP-SS de fecha 01 de agosto del 2014, el Juez del Primer Juzgado Mixto de Puno de la Corte Superior de Justicia de Puno se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional Puno "...con la finalidad se sirva **ORDENAR** por quien corresponda de cumplimiento de la **SENTENCIA VISTA** contenida en la Resolución Nro. 022-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013; **SE ORDENA** se **REINCORPORE** a **ISABEL DORIS ARMAZA RODRIGUEZ** en el cargo de **Operador Postal II Grado II Sub-Grado 4 u en otro cargo de igual o similar categoría remunerativa en la Administración Pública...**";

Que, la Resolución Nº 022-2013 señala textualmente: "...**SEXO**.- ...se declara fundada la pretensión principal postulada en la demanda y se le reincorpore a la demandante en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, cuyo cumplimiento estará a cargo del Director en ejercicio de dicha entidad, dentro del plazo de 10 días de quedar firme la presente resolución, bajo responsabilidad de ley. 1) **REVOCARON** la sentencia impugnada contenida en la resolución número doce de fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece, ... mediante la cual el señor Juez del Juzgado de origen resuelve declarar infundada en todos sus extremos la demanda interpuesta por Isabel Doris Armaza Rodríguez, en contra del Gobierno Regional de Puno, con citación del Procurador Público Regional de Puno, ... que tiene como pretensión principal, se disponga el cumplimiento de las leyes números 29059 y 27803, así como de la Resolución Suprema Número 028-2009-TR, y como pretensión objetiva originaria se disponga su reincorporación o reubicación laboral en el cargo de Operador Postal II, Grado II, Sub Grado 4 u otro cargo de igual o similar categoría remunerativa en la Administración Pública de Puno, con lo demás que contiene; y, reformándola, 2) **DECLARARON FUNDADA** en todos sus extremos la precitada demanda interpuesta por Isabel Doris Armaza Rodríguez, en contra del Gobierno Regional de Puno, con citación del Procurador Público Regional de Puno, ... en consecuencia; **ORDENARON**: que la demandada Gobierno Regional de Puno reincorpore a la demandante en el cargo que ocupaba en la sede en que laboraba o en uno de similar nivel remunerativo, cuyo cumplimiento del mandato estará a cargo del Presidente del Gobierno Regional de Puno en ejercicio, en el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolución, bajo responsabilidad de ley. y, los devolvieron. ...";

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha emitido la Casación Nº 223-2014 de fecha once de abril de 2014, declarando: "**IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por el Procurador del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de diciembre de 2013, ... contra la sentencia de vista ... de fecha 21 de noviembre de 2013; **ORDENARON** la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley; en los seguidos por Isabel Doris Armaza Rodríguez, sobre Proceso Contencioso Administrativo ...";

Que, al respecto, se debe considerar lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 27584 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, que preceptúa: "**Conforme lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones deben de ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial.**"; disposición concordante con el numeral 41.2 del mismo cuerpo normativo que señala: "**El**



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 438 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 13 AGO 2014

responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de la más alta jerarquía de la Entidad...";

Que, estando al requerimiento realizado por el Juzgado, debe procederse al cumplimiento de la citada resolución; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de la Resolución 022-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013, emitida por el Primer Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el proceso contencioso administrativo instaurado por **ISABEL DORIS ARMAZA RODRIGUEZ**, debiendo ser reincorporada en el cargo de Operador Postal II Grado II Sub-Grado 4 u en otro cargo de igual o similar categoría remunerativa en la Administración Pública en la sede en que laboraba o en uno de similar nivel remunerativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno cumpla con la Sentencia emitida.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Primer Juzgado Mixto de Puno de la Corte Superior de Justicia Puno, copia de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

